

Artículo 2.- DESIGNAR al señor JULIO ANTONIO JULCA ROJAS en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1990760-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen el inicio de funcionamiento de la 3º Sala Constitucional (ex 1º Sala Civil) de la Corte Superior de Justicia de Lima y dictan diversas disposiciones

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000323-2021-P-CSJLI-PJ

Lima, 12 de setiembre del 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 291-2021-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 7 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley Nº 31307 se dispone la entrada en vigencia del "Nuevo Código Procesal Constitucional" a partir del día siguiente de su publicación¹, el cual implementa diversas reformas para el trámite de los procesos constitucionales, entre ellas, la establecida en su artículo 42º, que señala que los procesos de amparo donde la afectación de derechos se origina en una resolución judicial, la demanda debe interponerse ante la Sala Constitucional.

En atención a la solicitud presentada por esta Presidencia ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en virtud que los ingresos y carga procesal en las dos Salas Constitucionales de esta Corte Superior se han incrementado considerablemente, mediante la resolución administrativa de vistos se ha dispuesto la conversión de la 1º Sala Civil en 3º Sala Constitucional, a partir del 15 de setiembre del 2021, debiendo iniciar funciones con el turno abierto y liquidando toda su carga procesal pendiente que tenga en trámite.

Actualmente esta Corte Superior cuenta con cuatro Salas Civiles, siendo que la 3º Sala Civil forma parte del Primer Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, recibiendo expedientes en grado de apelación solo de los Juzgados Civiles Especializados que conforman también el referido módulo.

Estando próxima la fecha de inicio de la conversión de la 1º Sala Civil, es necesario garantizar su debido inicio de funcionamiento como 3º Sala Constitucional, para lo cual debe procederse a las configuraciones respectivas en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), así como de todos los demás aplicativos informáticos que se utilizarán para el normal desarrollo de sus actividades.

Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9º del Reglamento de Organización

y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el inicio de funcionamiento de la 3º Sala Constitucional (ex 1º Sala Civil), a partir del 15 de setiembre del 2021, órgano jurisdiccional que se ubicará en el piso 8 de la sede del Edificio Javier Alzamora Valdez.

Artículo Segundo.- DISPONER que los expedientes civiles que retornen de la Corte Suprema de Justicia de la República hacia la ex 1º Sala Civil (ahora 3º Sala Constitucional), así como aquellos en los que se haya producido prevención de la citada ex Sala Civil, deberán ser redistribuidos entre la 2º y 4º Salas Civiles permanentes de forma equitativa y aleatoria, a partir del 15 de setiembre del año en curso.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de su Coordinación de Informática, realice las acciones necesarias en la adecuación del Sistema Informático Judicial (SIJ) para el debido cumplimiento de la presente resolución, garantizando la operatividad de los módulos informáticos a utilizarse, debiendo proceder además a la habilitación del SIJ para la liquidación de los expedientes cuando corresponda; realizando el seguimiento y monitoreo del sistema e informando a esta Presidencia sobre las actividades realizadas, contingencias y soluciones que se presenten.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia y de la Gerencia General para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

¹ Es decir, desde el 24 de julio del 2021.

1990761-1

Conforman Octava Sala Laboral y Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima y dictan diversas disposiciones

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000324-2021-P-CSJLI-PJ

Lima, 12 de setiembre del 2021

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

El Magistrado Gino Ernesto Yangali Iparraguirre, Presidente de la Octava Sala Laboral, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 13 al 19 de setiembre del presente año.

El Magistrado José Clemente Escudero López, Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Civil, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 13 al 22 de setiembre del presente año.

La Magistrada Keysi Kalondy Becerra Atauconcha, Juez Titular del 13º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 13 al 26 de setiembre del presente año.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa Nº 000262-2021-CE-PJ